



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00332179--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE

VISTO:

El Expediente EX-2022-00332179--UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la Cobertura de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de Arquitectura I “C” de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir, corresponde a la licencia sin goce de sueldos concedida al Arquitecto FEDERICO ARNOLETTO.

Que de acuerdo a lo planteado, se efectuó el correspondiente llamado a selección interina para la cobertura del cargo en cuestión.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando primero el Arquitecto MATIAS CORDOBA.

Que asimismo, se asignó con carácter de refuerzo Docente un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, para la misma asignatura, proponiendo en este caso la designación interina del Arquitecto MAXIMILIANO GUTIERREZ.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA (LEGAJO N° 56620)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “C”, como suplente del Arq. ARNOLETTO, y por el periodo del 09/05/2022 y hasta el 08/11/2022.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto SERGIO MAXIMILIANO GUTIERREZ (LEGAJO N° 55266)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “C”, con carácter

de refuerzo docente, y por el periodo del 09/05/2022 y hasta el 31/07/2022.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo y/o se llama a concurso el cargo mediante el procedimiento correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO